



Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

Avda. Príncipe de Asturias, s/n
Playa de El Arbeyal
Tfno. 985 30 86 44
Fax 985 30 84 16
33212 Gijón - ASTURIAS

INFORME PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE: "SANEAMIENTO DE LA CARCABADA Y BERROS (SARIEGO)"

Expte.: JS-46/2019

1.- ANTECEDENTES

El Decreto 68/2015, de 13 de agosto, establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, el cual fue modificado por el Decreto 46/2017, de 26 de julio, que adscribe a la Viceconsejería de Medio Ambiente, el organismo autónomo Junta de Saneamiento, creado por la Ley 1/1994, de 21 de febrero, sobre Abastecimiento y Saneamiento de Aguas en el Principado de Asturias, para el cumplimiento de las funciones que dicha ley le asigna, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma, entre otras, la promoción de actuaciones concernientes a la ejecución y explotación de infraestructuras de aguas residuales y estaciones depuradoras previstas.

Asimismo, el Decreto 19/1998, de 23 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo de la citada Ley 1/1994, atribuye a la Junta de Saneamiento el ejercicio de las demás funciones cuya gestión le sea encomendada en el marco de las competencias que en materia de saneamiento le corresponda a la Administración del Principado de Asturias.

El consejo de Administración de esta Junta de Saneamiento en su reunión de 5 de marzo de 2009, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, en su calidad de Presidente de la Junta de Saneamiento, **acordó aprobar la ejecución, por parte de la Junta de Saneamiento, de las obras** incluidas en el *Convenio de colaboración entre el Principado de Asturias, el Ministerio de Medio Ambiente y la Confederación Hidrográfica del Norte por el que se fija el esquema general de coordinación y financiación para la ejecución en el Principado de Asturias del Plan Nacional de Calidad de las Aguas: saneamiento y depuración 2007-2015. Convenio, rubricado el 8 de enero de 2008, cuya realización corresponda al Principado de Asturias bien directamente, bien mediante organismos o entidades participadas dependientes del mismo, autorizar al Presidente para contratar cuantas asistencias técnicas y ejecuciones de obras fueran precisas para la realización y puesta en servicio de las obras incluidas en el referido convenio y facultar al Presidente para autorizar los correspondientes gastos con cargo al presupuesto de la Junta de Saneamiento.* Todo ello con independencia de las autorizaciones pertinentes por parte del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias que resultasen precisas en virtud de las disposiciones legales vigentes en materia presupuestaria.

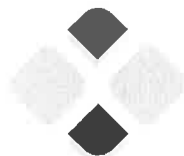
Dentro de las actuaciones incluidas en el **Plan de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración (2007-2015)**, en su **Anexo IV**, se encuentran las de saneamiento de "Saneamiento Sariego-Siero-La Vega", como obra competencia del Principado de Asturias no incluida en Red Natura 2000. Contratadas por la



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

Proyecto financiado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

Avda. Príncipe de Asturias, s/n
Playa de El Arbeyal
Tfno. 985 30 86 44
Fax 985 30 84 16
33212 Gijón - ASTURIAS

Junta de Saneamiento está ejecutando el colector general de Sariego, que sirve a la localidad de La Vega. Como complemento de la red de saneamiento se proyecta la recogida de aguas residuales de los núcleos de La Carcabada y Berros, próximos a La Vega.

Mediante resolución de 2 de abril de 2019, la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, aprueba el proyecto que ha de regir la contratación de las obras incluidas en el proyecto de "Saneamiento de La Carcabada y Berros (Sariego)", con un valor estimado del contrato de DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS Y SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (207.395,63 €) y un plazo de ejecución de las obras de 5 meses.

Con fecha 10 de abril de 2019 se realizó el replanteo de las obras, no consignándose observaciones.

2.- OBJETO

El objeto del contrato es la ejecución de las obras necesarias para dotar de saneamiento a los núcleos de La Carcabada y Berros, próximos a La Vega (capital del concejo de Sariego), y su conexión al colector general de Sariego.

En el proyecto redactado al efecto, la obra se califica como de **primer establecimiento**, según el Art. 232 de la LCSP.

El contrato **no se divide en lotes**, puesto que la coordinación de diferentes contratistas causaría una mayor complejidad en la ejecución técnica del contrato, dificultando la correcta ejecución del mismo; en este sentido el tratamiento unitario del mismo favorece la supervisión de su ejecución, es por ello que se opta por una solución integradora, en consonancia con lo dispuesto en el proyecto; en este sentido se ha de tener en cuenta que, en la redacción del proyecto se han considerado con carácter unitario las partidas correspondientes a reposición de servicios afectados (capítulo 3 del presupuesto, dentro del documento 4 del proyecto) así como las partidas de seguridad y salud y gestión de residuos (detalladas en los anejos 7 y 4 de la Memoria del mismo), lo que impediría una división en lotes de la obra licitada.

3.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS

Resulta necesario acometer la actuación de saneamiento de los núcleos de población de La Carcabada y Berros para recoger los vertidos dispersos que hay actualmente y conducirlos por gravedad al colector general de Sariego que pertenece al sistema de la EDAR de Villapérez. De este modo se evitará el vertido de las aguas negras al medio.

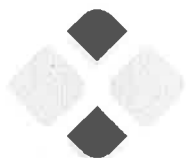
La obra está incluida en el Plan de Contratación de la Junta de Saneamiento para el ejercicio 2019.



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

Proyecto financiado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

Avda. Príncipe de Asturias, s/n
Playa de El Arbeyal
Tfno. 985 30 86 44
Fax 985 30 84 16
33212 Gijón - ASTURIAS

4.- PRESUPUESTO

El proyecto de "Saneamiento de La Carcabada y Berros (Sariego)", tiene un **valor estimado del contrato** de DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS Y SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (207.395,63 €), que se corresponde con el importe total de las unidades de obra que se recogen en el proyecto aprobado, al que añadidos 43.553,08 € en concepto de I.V.A., da un **presupuesto de licitación** de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS y SETENTA Y UN CÉNTIMOS (250.948,71 €), con un plazo de ejecución de las obras de 5 meses.

Para la ejecución de las obras será de aplicación el Convenio colectivo del sector de Construcción y Obras Públicas del Principado de Asturias vigente para 2019.

COSTES DIRECTOS :	163.825,12
COSTES INDIRECTOS :	10.456,92
EJECUCIÓN MATERIAL:	174.282,04
Gastos Generales:	22.656,67
Beneficio industrial:	10.456,92

DESAGREGACIÓN DE COSTES SALARIALES:

	<u>IMPORTE (€)</u>
ENCARGADO	2.321,00
CAPATAZ:	2.328,71
OFICIAL 1ª:	3.718,63
OFICIAL 2ª	2.585,00
AYUDANTE DE OFICIO:	3.251,00
PEÓN ESPECIALISTA	5.236,00
PEÓN ORDINARIO	15.478,25

TOTAL **34.918,59**

5.- PLAZO

El plazo para la ejecución de las obras será de **CINCO (5) MESES**

6.- ANUALIDADES

Para el contrato de las obras de "Saneamiento de La Carcabada y Berros (Sariego)", se propone el siguiente régimen de financiación:

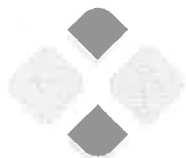
Año	<u>Junta de Saneamiento</u>
2019	250.948,71 €
TOTAL	250.948,71€



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

Proyecto financiado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Junta de Saneamiento
del Principado de Asturias

Avda. Príncipe de Asturias, s/n
Playa de El Arbeyal
Tfno. 985 30 86 44
Fax 985 30 84 16
33212 Gijón - ASTURIAS

7.- EXISTENCIA DE CREDITO

Los fondos necesarios para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del contrato para el presente ejercicio, se tomarán de la partida presupuestaria **98.01.441B.631.000** en la que existe crédito suficiente a tal efecto.

8.- CODIFICACIÓN

CPV: 452400001 "Construcción de obras hidráulicas"
Código NUTS: ES120

9.- DETERMINACIÓN DEL PRECIO

El precio se formula en **precios unitarios** referidos a los distintos componentes de las unidades que se ejecuten, ofertados por el adjudicatario.

10.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE, PROCEDIMIENTO, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN y CAUSAS DE MODIFICACIÓN

En lo referente al procedimiento de contratación, se realizará mediante **tramitación ordinaria y procedimiento abierto con pluralidad de criterios**.

11.- TERRITORIALIDAD: 100 % SARIOGO

12.- REVISIÓN DE PRECIOS

Según la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, y de lo dispuesto en la Ley 9/17, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al ser el plazo de la obra menor de dos (2) años, **no procede** revisión de Precios.

13.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Contratos del Sector Público y con los artículos 25 y 26 del Reglamento General de la Ley de Contratación de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, y el R. D. 773/2015 de 28 de agosto, dado que la obra no supera los 500.000 euros de valor estimado del contrato, **no** se hace necesaria clasificación del contratista.

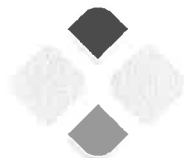
A efectos de solvencia técnica, la clasificación que la garantiza es:



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

Proyecto financiado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de
Desarrollo Regional



Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

Avda. Príncipe de Asturias, s/n
Playa de El Arbeyal
Tfno. 985 30 86 44
Fax 985 30 84 16
33212 Gijón - ASTURIAS

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
E	1	2

La clasificación equivalente es:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
E	1	C

14.- FORMA DE PAGO

Mediante facturas conformadas por el director facultativo de las obras, previa certificación correspondiente a la obra certificada mensualmente.

15.- EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Garantía provisional: no se exige.

La **garantía definitiva** a constituir por el licitador propuesto como adjudicatario del contrato se recoge en la Cláusula 12.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Junta de Saneamiento.

16.- SOLVENCIA ECONÓMICA FINANCIERA

Podrá acreditarse mediante declaración sobre el volumen global de negocios, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario. La cifra de negocio de mayor importe, de la de los tres últimos años, deberá ser igual o superior al valor estimado del contrato (207.395,63 €), pues su duración es inferior a un año.

17.- SOLVENCIA TÉCNICA

Una relación de obras similares a la del objeto del contrato, ejecutadas en el curso de los cinco últimos años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, y avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe (distribuido por anualidades), las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, en trabajos del grupo o subgrupo al que corresponde el contrato, será igual o superior al 70 % del valor estimado del presente contrato (145.176,94 €).

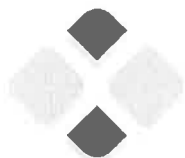
En el caso de las empresas de nueva creación, al ser el V. E. C. inferior a 500.000 euros (Art. 88.2 de la LCSP), declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente. La relación mínima de



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

Proyecto financiado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de
Desarrollo Regional



Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

Avda. Príncipe de Asturias, s/n
Playa de El Arbeyal
Tfno. 985 30 86 44
Fax 985 30 84 16
33212 Gijón - ASTURIAS

maquinaria, material y equipo técnico que deberá igualar el licitador es la siguiente:

- Medios personales: 1 Jefe de Obra, 1 Encargado, 1 Oficial de 1ª.
- Medios materiales (maquinaria): 1 Retroexcavadora, 1 Camión basculante, 1 Compactador.

En el punto siguiente se indica la experiencia exigida y la documentación necesaria para acreditar la disposición de los medios mínimos exigidos.

18.- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS EXIGIDOS

La obra que nos ocupa requiere personal técnico con la formación adecuada y suficiente para desarrollar las unidades de obra contempladas en el proyecto y su seguimiento y control de buena ejecución.

Medios personales:

- 1 Jefe de obra: Ingeniero superior con al menos 3 años de experiencia en obras cuyo presupuesto sea al menos el 50 % del de licitación.
- 1 Encargado: con al menos 5 años de experiencia en obras cuyo presupuesto sea al menos el 50 % del de licitación.

Medios materiales:

- 1 Retroexcavadora
- 1 Camión basculante
- 1 Compactador

Se deberá acreditar la titulación y experiencia exigidas aportando copia de la titulación requerida y currículum vitae, con certificación de las empresas y obras en que ha trabajado. Se deberá acreditar la pertenencia a la empresa mediante la aportación de TC2 o, en su defecto, carta de compromiso de colaboración.

Se deberá acreditar la disposición de los medios materiales mediante una declaración responsable en la que se indique la maquinaria propia prevista, con un listado de maquinaria propiedad de la empresa que adjunte documento de comprobación y fichas técnicas del fabricante. En su caso, carta de compromiso de adscripción a obra y disponibilidad de la maquinaria relacionada.

19.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista en la ejecución del contrato se recogen en la Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Junta de Saneamiento.

Las obligaciones contractuales esenciales se recogen en la Cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Junta de Saneamiento.



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

Proyecto financiado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de
Desarrollo Regional



Junta de Saneamiento
del Principado de Asturias

Avda. Príncipe de Asturias, s/n
Playa de El Arbeyal
Tfno. 985 30 86 44
Fax 985 30 84 16
33212 Gijón - ASTURIAS

20.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No son de aplicación los apartados 2 y 3 de la Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Junta de Saneamiento, por encontrarse poco apropiadas al objeto del contrato.

El resto de condiciones especiales de ejecución del contrato serán las recogidas en la Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ya que se consideran apropiadas al objeto del contrato y redundan en beneficio de la correcta ejecución del mismo.

21.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Varios, según lo establecido en el Anejo IX del PCA que rige el contrato.

21.1.- JUSTIFICACIÓN:

Para conseguir la mejor relación calidad/precio en la adjudicación del presente contrato, se valorará no solo la oferta económica, sino también la oferta técnica.

Se trata de una obra con cierta complejidad técnica, con apertura de zanjas en ladera de montaña y en proximidad de viviendas, y debido a las singulares características de todas las obras hidráulicas lineales y especialmente las que discurren por zonas pobladas, que hacen que su ejecución sea particularmente compleja debido a todos los servicios afectados existentes, estabilidad de zanjas y edificaciones y otras circunstancias derivadas del desconocimiento del subsuelo, lo cual obliga a que las empresas adjudicatarias dispongan de tecnologías especialmente avanzadas, así como también las especiales características de las obras de estaciones de depuración de aguas residuales, que comportan la disposición y aplicación de tecnologías específicas.

La definición, descripción, análisis de la problemática de las obras y su planificación, permite valorar el análisis detallado y particularizado de la solución y procedimientos constructivos propuestos en la Memoria constructiva, así como la calidad de los materiales y equipos ofertados.

El organigrama de obra, que recoge la relación de personal adscrito se valora en función de su composición y experiencia, de acuerdo con las características e los trabajos a realizar.

La ejecución de las obras es posible que presente afecciones al tráfico y a la accesibilidad a los núcleos de población próximos, en función de la programación prevista, valorándose en el aspecto 3 de la Memoria constructiva las soluciones propuestas para minimizar las mismas.



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

Proyecto financiado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de
Desarrollo Regional



Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

Avda. Príncipe de Asturias, s/n
Playa de El Arbeyal
Tfno. 985 30 86 44
Fax 985 30 84 16
33212 Gijón - ASTURIAS

El Proyecto, en su PPT establece las características que han de cumplir los materiales a emplear y los procedimientos constructivos de las diferentes unidades de obra; sin embargo, no establece la sistemática de control que ha de expresarse en el Plan de Aseguramiento de la Calidad; es por ello que el mismo es objeto de valoración, con especial atención a los procedimientos organizativos y de trabajo de aplicación a las obras que nos ocupan, planes de puntos de inspección de todas las unidades de obra sujetas a control y programa e ensayos de verificación.

Las obras deben integrarse en el entorno y no generar cicatrices en el paisaje, por lo que son objeto de valoración, las mejoras en términos ambientales propuestas a mayores de las previstas en el proyecto, tanto para la minimización de impactos y el tratamiento de los residuos surgidos como consecuencia de la ejecución de las obras, como la restauración paisajística, las mejoras en cuanto a la disminución de la contaminación acústica, disminución del consumo de combustibles fósiles y utilización de energías renovables, señalando en qué unidad de obra se genera el impacto.

Todas las actividades señaladas, y que son objeto de valoración, deberán ser recogidas obligatoriamente y de manera secuencial en un Programa de Trabajos. Dado que el establecido en el proyecto aprobado por la Administración tiene un carácter meramente indicativo, se valora la planificación de las obras en todos sus detalles, lo que permite demostrar el conocimiento de las obras y lo acertado de la oferta. Asimismo, la programación (programa de Trabajos) deberá recoger, además de la secuencia temporal prevista para los trabajos y de los medios materiales y humanos propuestos para la ejecución de las obras, todas las incidencias ambientales, como las medidas correctoras y mejoras propuestas.

21.2.- JUSTIFICACIÓN DE LA FÓRMULA ELEGIDA PARA LA VALORACIÓN ECONÓMICA DE LAS OFERTAS:

La fórmula elegida para la valoración económica (Anejo IX del PCA) es la siguiente:

$$N_i = \frac{Pl - P_i}{Pl - P_m} * M$$

Donde:

Ni es la valoración

M es la máxima puntuación

Pl es el precio de licitación

Pm es el precio de la oferta más baja

Pi es el precio de la oferta a valorar.

Se elige esta fórmula por entender que es la mas adecuada para las obras que son objeto de licitación por los siguientes motivos:



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

Proyecto financiado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Junta de Saneamiento
del Principado de Asturias

Avda. Príncipe de Asturias, s/n
Playa de El Arbeyal
Tfno. 985 30 86 44
Fax 985 30 84 16
33212 Gijón - ASTURIAS

- Otorga la máxima puntuación a la oferta con el precio mas bajo, con independencia de la diferencia de precio respecto al presupuesto de la obra.
- Al ser un reparto lineal, se otorga una puntuación proporcional en función de los precios ofertados, que sólo dependen de la oferta mas baja y del precio de licitación.
- Si la oferta iguala el presupuesto de licitación obtiene 0 puntos.

22.- CRITERIOS DE DESEMPATE

Según la Cláusula 12.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Junta de Saneamiento.

23.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Según la Cláusula 11.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Junta de Saneamiento.

24.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y PENALIDADES

Las causas de resolución del contrato se recogen en la Cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Junta de Saneamiento.

Las penalidades administrativas a imponer en caso de incumplimientos del contratista se recogen en la Cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Junta de Saneamiento.

25.- PLAZOS PARA EFECTUAR LA RECEPCIÓN Y LA MEDICIÓN GENERAL

- Plazo para efectuar la recepción de la obra desde su terminación: 1 mes
- Plazo para efectuar la medición general: 1 mes

26.- PLAZO DE GARANTÍA: UN (1) AÑO

27.- SUBCONTRATACIÓN

Posibilidad de contratar con terceros la realización parcial de la prestación: Si.
No se establecen tareas críticas.

28.- TRAMITACIÓN MEDIOAMBIENTAL

Las obras a ejecutar en este proyecto no se corresponden a ninguna de las actuaciones recogidas en los anexos I y II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, ni a ninguna de las actuaciones recogidas en el punto 7.2. del Decreto 38/1994, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

Proyecto financiado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de
Desarrollo Regional



Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

Avda. Príncipe de Asturias, s/n
Playa de El Arbeyal
Tfno. 985 30 86 44
Fax 985 30 84 16
33212 Gijón - ASTURIAS

de los Recursos Naturales del Principado de Asturias; por tanto no es necesaria ni redacción de Estudio de Impacto Ambiental ni Estudio Preliminar de Impacto Ambiental. Las obras no afectan y quedan fuera completamente de cualquier espacio con grado de protección.

29.- PERSONAL PARTICIPANTE EN LA ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EL CONTRATO

Relación de personal participante en la elaboración de la documentación técnica del contrato:

- **Abel Cuervo Fernández**, adscrito al Servicio de Cooperación y Desarrollo Local de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Hacienda y Sector Público.

30.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone la designación como **Director de las obras al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don Rafael Jimeno Almeida**, adscrito a la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será la División Técnica de la Junta de Saneamiento.

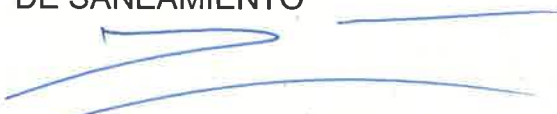
31.- CLÁUSULA FINAL

La presente propuesta de contratación tendrá consideración de memoria justificativa a efectos de su publicación en el perfil del contratante.

Gijón, 29 de abril de 2019
EL JEFE DE LA DIVISIÓN TÉCNICA


Fdo.: José Antonio Arbesú López

CONFORME:
EL DIRECTOR DE LA JUNTA
DE SANEAMIENTO


Fdo.: Jesús Morales Miravalles



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

Proyecto financiado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional